

Objetivos

La acción formativa surge para dar a conocer la normativa con respecto al APPCC en explotaciones e industrias del sector agroalimentario.

Normativa

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.
(BORM 296 de 24/12/2010).



Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Código acción formativa: AG04 v2

Acción Formativa. Gratuita

AG04

Aplicación del autocontrol basado en principios de APPCC en explotaciones agrícolas e industrias de frutas y hortalizas

Nivel 1

Duración: 20 horas



Acción formativa homologada por:
Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

www.sfft.es



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMACIÓN

4.1. Teoría.

Tema 1. Introducción. Marco legal y de referencia
(1 hora).

Tema 2. Principales formas de contaminación y alteración de los alimentos
(4 horas).

Tema 3. Condicionantes previos al sistema APPCC. Pre-requisitos
(4 horas).

Tema 4. Principales peligros en la producción primaria de frutas y hortalizas
(4 horas).

Tema 5. Recursos
(3 horas).

4.2. Práctica

Realización de supuestos prácticos en aula de teoría
(4 horas).

1. DESTINATARIOS

Agricultores y personal técnico del sector agrario, alimentario y forestal afín a la especialidad de la acción formativa.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.

- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.